



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 SEP. 2025

VISTO: el Lanzamiento de Temporada 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo en Buenos Aires;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar el 29 de setiembre de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, los funcionarios Patricia Acevedo, Germán Ricaldi, Serrana Díaz y Karina Mosqueira;

II) que los mencionados estarán en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de setiembre de 2025 a los efectos de la coordinación general, logística, comunicación y relaciones públicas previas al evento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

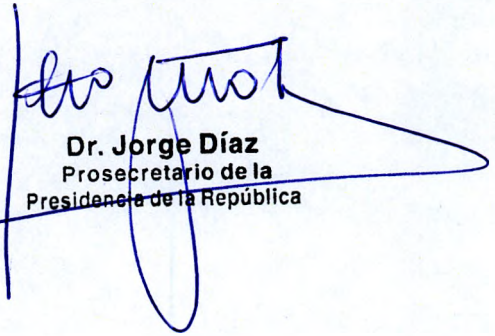
R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a los funcionarios Patricia Acevedo, Germán Ricaldi, Serrana Díaz y Karina Mosqueira, del 27 al 30 de setiembre de 2025 para participar del Lanzamiento de Temporada 2025 - 2026 del Ministerio de Turismo, el 29 de setiembre de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.251,20 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y uno con 20/100) para cada uno, totalizando un monto de U\$S 5.004,80 (dólares estadounidenses cinco mil cuatro con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de \$ 4.523,30 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos veintitrés con 30/100), totalizando un monto de \$ 18.093 (pesos uruguayos dieciocho mil noventa y tres).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



**Ministerio
de Turismo**

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República